



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/080/2018

Folio PNT: 01393018

### Acuerdo COTAIP/123-01393018

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, las diecinueve horas con treinta y tres minutos del día veintidos de octubre del año dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Nº: 01393018, presentada por quien dijo llamarse Julio César Macario Rodríguez, misma que por no cumplir con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se previno mediante Acuerdo COTAIP/063-01393018; dentro del plazo concedido el solicitante aclaró su petición manifestando lo siguiente: "Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio." ...(Sic), se tuvo a quien dijo llamarse Julio César Macario Rodríguez; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Julio César Macario Rodríguez, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Carmen, Tabasco, a la administración entrante encabezada porEvaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). misma que por no cumplir con lo establecido en el artículo 131 fracción ll de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se previno mediante





## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

12018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco .

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leves; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e & internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro





## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Julio César Macario Rodríguez, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/0258/2018, manifestó:

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/483/2018, informó:



# USTENTABILIDAD





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 125 y 107, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, el primero constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y anexo constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y el segundo constante de una (01) foja útil escrita por su anverso. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 🗴 Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado Julio César Macario Rodríguez, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -------





## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el-M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. ------

Expediente: COTAIP/080/2018 Folio PNT: 01393018

Acuerdo COTAIP/123-01393018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio: DP/SPP/0258/2018

Asunto: se envía información

Villahermosa. Tabasco a 31 de Octubre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente.

En atención al oficio COTAIP/0364/2018, expediente N° COTAIP/080/2018 con fecha de 31 de octubre del 2018, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N°. 01393018 la cual expone a la petición Julio César Macario Rodríguez quien solicita lo siguiente:

"Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal.

- Respecto al monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el Ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, se informa que no es atribución de la Dirección de Programación, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Respecto a cómo se distribuyeron los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del municipio, se informa que las adecuaciones trimestrales del Programa operativo Anual (POA) será\_publicada en el Periódico Oficial del Estado, tal como lo establece la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 38 y 65, fracción III, párrafo primero.
- De igual manera se anexa una copia simple del oficio, será publicada la información requerida en el periódico oficial, por lo tanto la información solicitada se encuentra pendiente su publicación.

Sin otro partícular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía Director de Programación

C.c.p.- LIC. Evarieto Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimio Archivo y minutario JMQB/MPL

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 / Ext. 1073





Officia: DP/SPL/00026/2013 Asunto: Programa Operativo Anual, 3er trimestre 2013 Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2018.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 60 tracción III, primer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las adecuaciones trimestrales del Programa Operativo Anual, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación imprese que considere idóneo, para hacerlos del conocimiento general de la población.

Por lo anterior, le envío de forma impresa y en medio magnético, las adecuaciones al 3er. trimestre del POA 2018, solicitando su amable colaboración para que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado y por el medio de comunicación impreso que considere conveniente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.



1 2 OCT 2018,

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



DE PROGRAMACION

c.p. Lic. Evaristo Hernandez Cruz. - Presidente Municipal de Centro, Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. L.C.P. David Bucio Huerta. - Contralor Municipal. Presente.

ladminimación Pública Presente. C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. - Coordinador de Transparencia y Acceso a

C c.p. Lic. Roberto Carpio Gutiérrez. - Subdirector de Programación, Presente.

C.c.p. Ing. Luisa Irene Gutièrrez Mosqueda. - Subdirectora de Planeación. Presente

Ing. LIGM/gpc

Reciliate Aquirer 11.00 a.m.



## DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

> Oficio No. DF/UAJ/483/2018 Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 05 de Noviembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presente.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: COTAIP/0363/2018, Folio PNT: 01393018, relativo al Expediente COTAIP/080/2018, de fecha 31 de Octubre del año 2018, en donde solicita:

"Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entrego el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal." (sic).

Me permito informar a usted que esta Dirección de Finanzas se encuentra en un periodo de Entrega-Recepción y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 33 de la Ley que Establece los procedimientos de Entrega Recepción, de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, estoy dentro de la fecha establecida de revisión de 30 días, a partir de la conclusión del presente acto me encontrare en condiciones de rendir información si la Ley me lo permite y así emitir aclaraciones correspondientes. Por lo que debe considerarse que independientemente de que el solicitante tenga derecho en obtener la información por el hecho de ser publica, lo cierto es que debe considerarse que se puede causar un daño mayor al sujeto obligado al rendir la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

